000177/2009

--- Trelew, de mayo de 2009.-

--- **VISTOS Y CONSIDERANDO**: ----------

--- El letrado apoderado de R. del C. C. C., quien se presenta por sí y en representación de sus hijos M. A. V. y B. A. V., M. E. V. y P. E. V., constituyentes de un grupo de herederos en estos autos sucesorios, apeló sus honorarios por considerarlos bajos. ----------

Alegó que teniendo en cuenta el avance de la sucesión –que, según manifestó, es de cuanto menos de dos tercios-, le fueron regulados en porcentajes significativamente inferiores a los mínimos legales. ----------

Realizó un cálculo de los honorarios que le corresponderían. ----------

--- El juicio sucesorio se divide en tres etapas (art. 43 ley 2200). El apelante actuó por los herederos indicados a partir de la segunda etapa. Esto es así, en razón de que la demanda fue presentada por herederos que se presentaron con otro patrocinio y que dicha presentación fue hábil, dado que a partir de ella se declaró abierto el sucesorio (ver fs. 7). ----------

--- La tercer etapa no ha finalizado, ello en virtud de que de las constancias de autos surge que sólo se realizó uno de los bienes que componen el acervo hereditario y no se efectuó la partición. ----------

--- A diferencia de lo sostenido por el apelante, a los fines de la regulación de honorarios debe considerarse no sólo el avance del juicio sucesorio, sino las etapas en las que intervino cada letrado, y el recurrente -como se expresara-, no intervino en la primera de ellas. ----------

--- De tal manera, teniendo en cuenta la naturaleza de las presentes actuaciones, la extensión y eficacia de las tareas efectivamente desarrolladas, el resultado obtenido y el carácter con que actuara, bajo las pautas rectoras que deben aplicarse al caso “sub examine”, arts. 6, 7, 9, 24, 43 y concs. ley 2200, hacen concluir que se deben confirmar dichos honorarios. ----------

--- Por ello, la Sala “A”, de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE:** ----------

--- Confirmar la regulación de honorarios de fs. 361 al Dr. V. A. F. ----------

Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

----REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2009. SIC. CONSTE.----------

PAULO EDUARDO KÖNIG
SECRETARIO DE CAMARA